



jsk/mrb  
S.6<sup>a</sup> /369<sup>a</sup>

Oficio N° 16.380

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2021

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DEL  
H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la disposición transitoria de la ley N° 21.213, que modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, para extender su vigencia, correspondiente al boletín N° 14.096-15, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Reemplázase en el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 21.213, que modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, la frase “Dentro de los diez meses siguientes a la publicación de esta ley en el Diario Oficial” por “Hasta el día 31 de diciembre de 2021”.”.



Dios guarde a V.E.

FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados